



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 18-0107

(03 de Octubre de 2018)

Por la cual se proceden a Desistir y Decretar el archivo de solicitudes de Licencia

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que en la Curaduría Numero Dos de Bucaramanga, de acuerdo con la relación adjunta, la cual señala de manera detallada titulares, cédulas de los mismos, direcciones objeto de licencia, modalidad, fecha de radicación, Numero de matrícula inmobiliaria y demás datos que identifican plenamente en cada uno de ellos, se radicaron solicitudes para ser objeto de reconocimiento de acto y/o licencia.
2. Que a las anteriores solicitudes se les dio a cada una de ellas el trámite de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones concordantes o normas vigentes para la época de cada una de ellas, y se revisaron los proyectos tanto estructural, Arquitectónica y jurídicamente por el grupo interdisciplinario de esta Curaduría de acuerdo a las normativas actuales vigentes.
3. Que de acuerdo al Artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, la condición de radicación de las solicitudes fue incompleta, para lo cual se les otorgo un término prudencial de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de la radicación efectuada para cada una de estas, so pena de que se tenga desistida la solicitud.
4. Que ha transcurrido un tiempo superior a treinta (30) días hábiles desde el momento que se radicaron cada una de las solicitudes relacionadas en el cuadro anexo a la presente resolución, sin que hasta la fecha, se completaran los documentos y requisitos reglamentados, razón por la cual se tendrá **DESISTIDAS** las solicitudes de licencia conforme a lo ordenado en el Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

En mérito de lo expuesto, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: DESISTIR del estudio, trámite y expedición de las solicitudes que se adjunta en cuadro separado y que hacen parte del presente Acto administrativo.

SEGUNDO: Que de conformidad con el inciso segundo del **Artículo 2.2.6.6.8.5** del Decreto 1077 de 2015, el pago de expensas canceladas por la radicación de



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 18-0107

(03 de Octubre de 2018)

Por la cual se proceden a Desistir y Decretar el archivo de solicitudes de Licencia una solicitud, en el caso de que se niegue o esta sea desistida por el solicitante, no serán devueltas

TERCERO: NOTIFICAR, el contenido de la presente decisión a los interesados, informándoles que de conformidad con el parágrafo del **Artículo 2.2.6.1.2.3.4** del Decreto 1077 de 2015, contarán con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro, en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

CUARTO: Contra el presente acto procede el Recurso de Reposición de conformidad con lo señalado en el **Artículo 2.2.6.1.2.3.4** del Decreto 1077 de 2015.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

CONSTANCIA:
SE INFORMA QUE COMO TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, PROCEDO A RENUNCIAR A TERMINOS DE LEY.
FIRMA: _____
cc. _____ de _____ EN CALIDAD DE: _____
ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL _____
_____ Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga


VER CUADRO DE RELACIÓN ANEXO A RESOLUCIÓN No. 18-0107



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

CUADRO DE RELACIÓN ANEXO A RESOLUCIÓN No. 18-0107
(03 de Octubre de 2018)

No. RADICACIÓN DE	TITULAR(ES)	No. IDENTIFICACIÓN DE	TIPO DE SOLICITUD / MODALIDAD	DIRECCIÓN / UBICACIÓN DE PREDIO	No. PREDIAL	No. MATRÍCULA INMOBILIARIA	FECHA DE RADICACIÓN.
68001-2-17-0296	Emiliano Parada Martínez	C.C. 2.015.798	Construcción / Modificación - Adecuación	Calle 45 # 6 OCC - 31	68001-01-05-0216-0016-000	300-19790	05/07/2017
68001-2-17-0445	Ingeniería Al Servicio S.A.S INALSERV S.A.S.	NIT. 804.006.427-5	Construcción / Modificación	Carrera 24 W # 66 A - 25. LA GRAN LADERA	68001-01-05-0921-0006-000	300-272114	20/09/2017
68001-2-17-0360	E.S.E Hospital Universitario de Santander	NIT. 900.006.037-4	Construcción / Revalidación	Carrera 32 # 29 - 175. LA AURORA	68001-01-02-0021-0001-000	300-308828	24/11/2017


BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

CONSTANCIA:

SE INFORMA QUE COMO TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, PROCEDO A RENUNCIAR A TERMINOS DE LEY.

FIRMA: _____

CC: _____ de _____ EN CALIDAD DE: _____

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL


Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

Amundson

Amundson